



## Publican en el DOF prohibición de vapeadores y fentanilo

La presidenta Claudia Sheinbaum **publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto** a través del cual se prohíben los vapeadores y el fentanilo.

El documento publicado especifica que este decreto entra en vigor este sábado, es decir, **un día después de la publicación**. "Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas", señala la adición a la Constitución.

Mientras que el artículo 5 especifica que "prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que **refiere el párrafo quinto del artículo 4o. anterior**".

En tanto, el Congreso de la Unión tendrá un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto para armonizar el **marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente**.

De igual manera, las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, **dentro de los 365 días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento**.

<https://dossierpolitico.com/2025/01/17/publican-en-el-dof-prohibicion-de-vapeadores-y-fentanilo/>